



**ACUERDO DE CONFORMIDAD DE LOS NOMBRAMIENTOS DE REGIDORES ÉTNICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DESIGNADOS MEDIANTE EL PROCESO DE INSACULACIÓN LLEVADO ACABO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

El artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sonora, establece el procedimiento que se deberá llevar a cabo que para efecto de que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora resuelva lo relativo a las designaciones de regidores étnicos; dicha disposición normativa específicamente en su fracción III señala que en caso de presentarse más de una propuesta por existir más de una autoridad registrada o reconocida y con facultades para efectuar la propuesta en un mismo municipio, el Consejo General citará a cada una de las autoridades étnicas para que en sesión pública, realice en su presencia la insaculación de quién será el regidor étnico propietario y suplente correspondiente, y que una vez realizada la insaculación, las autoridades étnicas firmarán, en el mismo acto, el acuerdo de conformidad respectivo.

En relación a lo anterior, se tiene que en fecha primero de agosto de dos mil dieciocho, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, convocó a sesión extraordinaria a celebrarse en fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, para efecto de aprobar el otorgamiento de constancias de regidores étnicos, propietarios y suplentes a las personas designadas en única fórmula por las autoridades indígenas para integrar los Ayuntamientos que se indican, así como el procedimiento de insaculación mediante el cual se designará a los regidores étnicos propietarios y suplentes en los casos en que dichas autoridades hubiesen presentado varias fórmulas como propuestas para integrar los ayuntamientos correspondientes, en los términos señalados en el artículo 173 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

En virtud de lo anterior, se tiene que el procedimiento de insaculación mediante el cual se designará a los regidores étnicos propietarios y suplentes en los casos en que dichas autoridades hubiesen presentado varias fórmulas como propuestas para integrar los ayuntamientos correspondientes, fue aprobado mediante Acuerdo CG201/2018, en los siguientes términos:

*“Por todo lo anterior, el procedimiento de insaculación a implementarse por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, será el siguiente:*

- 1.- *Para cada Ayuntamiento a integrarse con Regidores Étnicos Propietarios y suplentes, se escribirán en un papel los nombres de las personas propuestas por las autoridades de las comunidades étnicas asentadas en dichos municipios y una vez realizado lo anterior, se mostrara a todos los presentes los papeles con los nombres de las personas antes señaladas, para constatar que los nombres de los Regidores Propietario y Suplente propuestos en el mismo papel serán incluidas dentro del ánfora. Verificado lo anterior se depositaran en un ánfora de cristal transparente donde una persona ajena al pleno del Consejo General previamente agitará el ánfora a fin de que los participantes tengan las mismas oportunidades de salir insaculado.*
- 2.- *Hecho lo anterior la misma persona ajena antes referida, extraerá de la ánfora uno de los papeles con los datos antes descritos, mismo que leerá en voz alta a todos los presentes y se mostrará a cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*
- 3.- *Habiendo efectuado la insaculación la Secretaria Ejecutiva del Consejo General tomará nota de la fórmula que fue insaculada a efecto de que quede asentada en el acta correspondiente a la sesión que se esté llevando a cabo.*

*Lo anterior se repetirá para cada Ayuntamiento.*

*El procedimiento de insaculación antes señalado deberá llevarse a cabo inmediatamente después de que se apruebe el presente Acuerdo, de lo cual la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, levantará la constancia correspondiente.*

*A las personas que resulten designadas conforme al presente procedimiento de insaculación, se les deberá de otorgar la Constancia correspondiente, de lo cual deberá informarse a los Ayuntamientos respectivos para que rindan la protesta de Ley.”*

Conforme el procedimiento citado con antelación, se tiene que una vez aprobado el Acuerdo CG201/2018 *“Por el que se aprueba el otorgamiento de constancias de regidores étnicos, propietarios y suplentes a las personas designadas en única fórmula por las autoridades indígenas para integrar los Ayuntamientos que se indican, así como el procedimiento de insaculación mediante el cual se designará a los regidores étnicos propietarios y suplentes en los casos en que dichas autoridades hubiesen presentado varias fórmulas como propuestas para integrar los ayuntamientos correspondientes, en los términos señalados en el artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora”,* inmediatamente se inició el referido procedimiento, para lo cual se escribió en un papel los nombres de las personas propuestas por las autoridades de las comunidades étnicas asentadas en dichos municipios y una vez realizado lo anterior, se mostraron a todos los presentes los papeles con los nombres de las personas antes señaladas, para constatar que los nombres de los regidores propietarios y suplentes propuestos, serán incluidos dentro del ánfora.

## 1.- Huatabampo, Sonora.

Una vez verificado lo anterior, se depositó en un ánfora de cristal transparente los papeles con los nombres de las personas designadas por las comunidades étnicas correspondientes al municipio de Huatabampo, Sonora, para lo cual la C. Denisse Carolina García Bernal agitó el ánfora a fin de que los participantes tengan las mismas oportunidades de salir insaculados, y una vez realizado lo anterior extrajo de la ánfora uno de los papeles con los nombres de las personas que resultarán designadas como regidores étnicos propietario y suplente ante el municipio de Huatabampo, Sonora, mismos que leyeron en voz alta a todos los presentes en la sesión extraordinaria y se mostraron a cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo anterior, los ciudadanos designados mediante el proceso de insaculación como regidores étnicos propietario y suplente, ante el municipio de Huatabampo, Sonora, son los siguientes:

Etnia	Municipio	Autoridad tradicional por la que fueron propuestos	Regidores étnicos elegidos mediante el proceso de insaculación (Propietario y suplente)
Mayo	Huatabampo	C. Gilberto García Bacasegua y Bartolo Matuz Valencia, quien se ostenta como Gobernador Yoreme de la Tribu Mayo del Pueblo de Santa Cruz de Huatabampo, Sonora y Coordinador de Cobanaros de la Tribu Mayo	C. María de Jesús García Quijano y C. Santos Somochi Basópoli

## 2.- Puerto Peñasco, Sonora.

Una vez realizado lo anterior, se depositó en un ánfora de cristal transparente los papeles con los nombres de las personas designadas por las comunidades étnicas correspondientes al municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para lo cual C. Denisse Carolina García Bernal agitó el ánfora a fin de que los participantes tengan las mismas oportunidades de salir insaculados, y una vez realizado lo anterior extrajo de la ánfora uno de los papeles con los nombres de las personas que resultarán designadas como regidores étnicos propietario y suplente ante el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, mismos que leyeron en voz alta a todos los presentes en la sesión extraordinaria y se mostraron a cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo anterior, los ciudadanos designados mediante el proceso de insaculación como regidores étnicos propietario y suplente, ante el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, son los siguientes:



Etnia	Municipio	Autoridad tradicional por la que fueron propuestos	Regidores étnicos elegidos mediante el proceso de insaculación (Propietario y suplente)
Papago	Puerto Peñasco	C. José M. García Lewis, quien se ostenta como Gobernador General de la Etnia Tohono O'odham, con cabecera en el municipio de Altar, Sonora	C. Ana María Sosa Valenzuela y C. Lidia Zulema Sosa Valenzuela

### 3.- Altar, Sonora.

Una vez realizado lo anterior, se depositó en un ánfora de cristal transparente los papeles con los nombres de las personas designadas por las comunidades étnicas correspondientes al municipio de Altar, Sonora, para lo cual C. Denisse Carolina García Bernal agitó el ánfora a fin de que los participantes tengan las mismas oportunidades de salir insaculados, y una vez realizado lo anterior extrajo de la ánfora uno de los papeles con los nombres de las personas que resultarán designadas como regidores étnicos propietario y suplente ante el municipio de Altar, Sonora, mismos que leyeron en voz alta a todos los presentes en la sesión extraordinaria y se mostraron a cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo anterior, los ciudadanos designados mediante el proceso de insaculación como regidores étnicos propietario y suplente, ante el municipio de Altar, Sonora, son los siguientes:

Etnia	Municipio	Autoridad tradicional por la que fueron propuestos	Regidores étnicos elegidos mediante el proceso de insaculación (Propietario y suplente)
Papago	Altar	C. José M. García Lewis, quien se ostenta como Gobernador General de la Etnia Tohono O'odham, con cabecera en el municipio de Altar, Sonora	C. Maicol Toro García y C. Rosita Esteban Reyna

### 4.- Caborca, Sonora.

Una vez realizado lo anterior, se depositó en un ánfora de cristal transparente los papeles con los nombres de las personas designadas por las comunidades étnicas correspondientes al municipio de Caborca, Sonora, para lo cual C. Denisse Carolina García Bernal agitó el ánfora a fin de que los participantes tengan las mismas oportunidades de salir insaculados, y una vez realizado lo anterior extrajo de la ánfora uno de los papeles con los nombres de las personas que resultarán designadas como regidores étnicos propietario y suplente ante el municipio de Caborca, Sonora, mismos que leyeron en voz alta a todos los presentes en la sesión

*Denisse Carolina García Bernal*

extraordinaria y se mostraron a cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo anterior, los ciudadanos designados mediante el proceso de insaculación como regidores étnicos propietario y suplente, ante el municipio de Caborca, Sonora, son los siguientes:

Etnia	Municipio	Autoridad tradicional por la que fueron propuestos	Regidores étnicos elegidos mediante el proceso de insaculación (Propietario y suplente)
Papago	Caborca	C. José M. García Lewis, quien se ostenta como Gobernador General de la Etnia Tohono O'odham, con cabecera en el municipio de Altar, Sonora	C. Rosa Elva Miranda Miranda y C. Rosa Isela Flores Miranda

#### 5.- Navojoa, Sonora

Una vez realizado lo anterior, se depositó en un ánfora de cristal transparente los papeles con los nombres de las personas designadas por las comunidades étnicas correspondientes al municipio de Navojoa, Sonora, para lo cual C. Denisse Carolina García Bernal agitó el ánfora a fin de que los participantes tengan las mismas oportunidades de salir insaculados, y una vez realizado lo anterior extrajo de la ánfora uno de los papeles con los nombres de las personas que resultarán designadas como regidores étnicos propietario y suplente ante el municipio de Navojoa, Sonora, mismos que leyeron en voz alta a todos los presentes en la sesión extraordinaria y se mostraron a cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo anterior, los ciudadanos designados mediante el proceso de insaculación como regidores étnicos propietario y suplente, ante el municipio de Navojoa, Sonora, son los siguientes:

Etnia	Municipio	Autoridad tradicional por la que fueron propuestos	Regidores étnicos elegidos mediante el proceso de insaculación (Propietario y suplente)
Mayo	Navojoa	C. C. Atalio Jusacamea Campoy, Carlos Héctor Flores Félix, Martín Leyva Valenzuela y Rosalindo Moroyoqui Yocupicio, quien se ostenta como Gobernadores Yoremes de la Tribu Mayo de los pueblos de Camoa, Tesia, Pueblo Viejo y Cohuirimpo.	C. José Manuel Maldonado Osuna y C. Florencia Sol Borbón

#### 6.- Benito Juárez, Sonora

*Denisse Carolina García Bernal*

Una vez realizado lo anterior, se depositó en un ánfora de cristal transparente los papeles con los nombres de las personas designadas por las comunidades étnicas correspondientes al municipio de Benito Juárez, Sonora, para lo cual C. Denisse Carolina García Bernal agitó el ánfora a fin de que los participantes tengan las mismas oportunidades de salir insaculados, y una vez realizado lo anterior extrajo de la ánfora uno de los papeles con los nombres de las personas que resultarán designadas como regidores étnicos propietario y suplente ante el municipio de Benito Juárez, Sonora, mismos que leyeron en voz alta a todos los presentes en la sesión extraordinaria y se mostraron a cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo anterior, los ciudadanos designados mediante el proceso de insaculación como regidores étnicos propietario y suplente, ante el municipio de Benito Juárez, Sonora, son los siguientes:

Etnia	Municipio	Autoridad tradicional por la que fueron propuestos	Regidores étnicos elegidos mediante el proceso de insaculación (Propietario y suplente)
Mayo	Benito Juárez	los C. C. Jacinto Buitimea Cruz, Gonzalo Catarino Zambrano Bacasegua y Placido Buitimea Bacasegua, quienes se ostentan como Autoridades Tradicionales de la Tribu Mayo, en el Municipio de Benito Juárez, en su calidad de Cobanaros, correspondientes a las comunidades de Aceitunitas, Paredón Colorado y Paredoncito respectivamente del municipio de Benito Juárez, Sonora	C. Marina Valenzuela Félix y C. Juan Manuel Ruelas Alegría



### 7.- Etchojoa, Sonora.

Una vez realizado lo anterior, se depositó en un ánfora de cristal transparente los papeles con los nombres de las personas designadas por las comunidades étnicas correspondientes al municipio de Etchojoa, Sonora, para lo cual C. Denisse Carolina García Bernal agitó el ánfora a fin de que los participantes tengan las mismas oportunidades de salir insaculados, y una vez realizado lo anterior extrajo de la ánfora uno de los papeles con los nombres de las personas que resultarán designadas como regidores étnicos propietario y suplente ante el municipio de Etchojoa, Sonora, mismos que leyeron en voz alta a todos los presentes en la sesión extraordinaria y se mostraron a cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo anterior, los ciudadanos designados mediante el proceso de insaculación como regidores étnicos propietario y suplente, ante el municipio de Etchojoa, Sonora, son los siguientes:

Etnia	Municipio	Autoridad tradicional por la que fueron propuestos	Regidores étnicos elegidos mediante el proceso de insaculación (Propietario y suplente)
Mayo	Etchojoa	Miguel Ángel Ayala Álvarez, quien se ostenta como Gobernador Tradicional de Etchojoa Pueblo Mayor	C. Bartolo Matuz Valencia y C. Felipa de Jesús Anguamea Valenzuela

### 8.- Plutarco Elías Calles, Sonora.

Una vez realizado lo anterior, se depositó en un ánfora de cristal transparente los papeles con los nombres de las personas designadas por las comunidades étnicas correspondientes al municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora, para lo cual C. Denisse Carolina García Bernal agitó el ánfora a fin de que los participantes tengan las mismas oportunidades de salir insaculados, y una vez realizado lo anterior extrajo de la ánfora uno de los papeles con los nombres de las personas que resultarán designadas como regidores étnicos propietario y suplente ante el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora, mismos que leyeron en voz alta a todos los presentes en la sesión extraordinaria y se mostraron a cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo anterior, los ciudadanos designados mediante el proceso de insaculación como regidores étnicos propietario y suplente, ante el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora, son los siguientes:

Etnia	Municipio	Autoridad tradicional por la que fueron propuestos	Regidores étnicos elegidos mediante el proceso de insaculación (Propietario y suplente)
Papago	Plutarco E. Calles	C. José M. García Lewis, quien se ostenta como Gobernador General de la Etnia Tohono O'odham, con cabecera en el municipio de Altar, Sonora	C. Jesús Mateo Velasco Preciado y C. Mandina Martínez Morales

### 9.- San Ignacio Rio Muerto, Sonora

Una vez realizado lo anterior, se depositó en un ánfora de cristal transparente los papeles con los nombres de las personas designadas por las comunidades étnicas correspondientes al municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, para lo cual C. Denisse Carolina García Bernal agitó el ánfora a fin de que los participantes tengan las mismas oportunidades de salir insaculados, y una vez realizado lo anterior extrajo de la ánfora uno de los papeles con los nombres de las personas que resultarán

*Miguel Ángel Ayala Álvarez*

designadas como regidores étnicos propietario y suplente ante el municipio de Altar, Sonora, mismos que leyeron en voz alta a todos los presentes en la sesión extraordinaria y se mostraron a cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo anterior, los ciudadanos designados mediante el proceso de insaculación como regidores étnicos propietario y suplente, ante el municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, son los siguientes:

Etnia	Municipio	Autoridad tradicional por la que fueron propuestos	Regidores étnicos elegidos mediante el proceso de insaculación (Propietario y suplente)
Yaqui	San Ignacio Río Muerto	C. Macario Hurtado Matuz, en su calidad de Gobernador Tradicional de la Etnia Yaqui, con cabecera del pueblo de Vicam, municipio de, Guaymas, Sonora	C. Reyes Cupiz Leyva y C. Juan Eli Jusacamea Espinoza.

#### 10.- San Luis Río Colorado, Sonora.

Una vez realizado lo anterior, se depositó en un ánfora de cristal transparente los papeles con los nombres de las personas designadas por las comunidades étnicas correspondientes al municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para lo cual C. Denisse Carolina García Bernal agitó el ánfora a fin de que los participantes tengan las mismas oportunidades de salir insaculados, y una vez realizado lo anterior extrajo de la ánfora uno de los papeles con los nombres de las personas que resultarán designadas como regidores étnicos propietario y suplente ante el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, mismos que leyeron en voz alta a todos los presentes en la sesión extraordinaria y se mostraron a cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo anterior, los ciudadanos designados mediante el proceso de insaculación como regidores étnicos propietario y suplente, ante el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, son los siguientes:

Etnia	Municipio	Autoridad tradicional por la que fueron propuestos	Regidores étnicos elegidos mediante el proceso de insaculación (Propietario y suplente)
Cucapah	San Luis Río Colorado	C. Aronia Wilson Tambo, quien se ostenta como Gobernadora General Única de la Etnia "Cucapah", del municipio de San Luis Río Colorado, Son.	C. Aronia Wilson Tambo y C. Ángel Pesado Majaquez

*Aronia Wilson*



### 11.- Yecora, Sonora.

Una vez realizado lo anterior, se depositó en un ánfora de cristal transparente los papeles con los nombres de las personas designadas por las comunidades étnicas correspondientes al municipio de Yecora, Sonora, para lo cual C. Denisse Carolina García Bernal agitó el ánfora a fin de que los participantes tengan las mismas oportunidades de salir insaculados, y una vez realizado lo anterior extrajo de la ánfora uno de los papeles con los nombres de las personas que resultarán designadas como regidores étnicos propietario y suplente ante el municipio de Yecora, Sonora, mismos que leyeron en voz alta a todos los presentes en la sesión extraordinaria y se mostraron a cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo anterior, los ciudadanos designados mediante el proceso de insaculación como regidores étnicos propietario y suplente, ante el municipio de Yecora, Sonora, son los siguientes:

Etnia	Municipio	Autoridad tradicional por la que fueron propuestos	Regidores étnicos elegidos mediante el proceso de insaculación (Propietario y suplente)
Pima	Yécora	C. Adelina Salas Romero, quien se ostenta como suplente de Gobernadora de la Etnia Pima de la Comunidad de San Juan Diego de los Pimas correspondiente al municipio de Yecora, Sonora	C. Juan Cruz Galaviz Jiménez y a la C. Bertha Alicia Aguilar Valenzuela

Conforme lo señalado en el artículo 173 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sonora, una vez asentados los resultados de los regidores étnicos propietarios y suplentes designados mediante el procedimiento de insaculación, en la presente sesión extraordinaria de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, las autoridades tradicionales étnicas proceden a firmar el presente Acuerdo de conformidad.



**Autoridad Tradicional**

ADELINA SALAS R.  
**Autoridad Tradicional**

ROSTA-ESBANREYNA

Autoridad Tradicional

Autoridad Tradicional

Autoridad Tradicional

Placido Brito

Autoridad Tradicional

Autoridad Tradicional

JACINTO BUITINEA CROZ

Autoridad Tradicional

Autoridad Tradicional

Adriana Wilson T

Autoridad Tradicional

José María Lora

Autoridad Tradicional